

ANEXO II

“PROVISIÓN Y MONTAJE DE 30 SOLUCIONES HABITACIONALES DE PROTOTIPOS EJECUTADOS CON PANELES PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN PARA LA CIUDAD DE ROSARIO Y HASTA UN RADIO DE 100 KM. DESDE SU PERIMETRO”

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS SOLUCIONES HABITACIONALES

1- Los Oferentes deberán presentar su propio cómputo y presupuesto para la realización de la Oferta, considerando que el cómputo y presupuesto Oficial utilizado es meramente referencial e indicativo. Las planillas de Cómputos y Presupuestos propias del Oferente deberán tener el mismo formato que las presentadas como OFICIAL. Si el Proponente lo considera necesario, podrá abrir un nuevo ítem denominado “Varios”.

2- Los cómputos y presupuestos de las Viviendas Colectivas discriminarán el mínimo de ítems establecidos en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Indicativo incluyendo unidades de medidas, cantidades, costos unitarios, precios totales de los rubros, precios totales de los ítems y porcentajes de incidencias.

De acuerdo a la Resolución N° 438/10, la nueva estructura de cálculo del Coeficiente Resumen (CR) será la siguiente:

- Costo Neto.....	=	1,000
	+	
- Gastos Generales de la Empresa:.....% de 1,00	=
	+	
- Costo Financiero:..... 19,1736% de 1,00	=
	+	
- Beneficios:.....% de 1,00	=
Sub-Total (a).....	=
	+	
- Impuesto a los Ingresos Brutos:..... % de (a)	=
	+	
- Impuesto al Valor Agregado:..... % de (a)	=
Coeficiente Resumen (CR).....	=

3- Costo Financiero: la Empresa Oferente deberá distinguir en el Coeficiente de Resumen (CR) de su Propuesta, aquel porcentaje que la DPVyU establezca como Costo Financiero (CF), desglosándolos del porcentaje previsto para Gastos Generales (GG), a modo de previsión del costo financiero referido al plazo entre la certificación y el plazo máximo para el efectivo pago, establecido en **sesenta días** según la Ley de Obras Publicas de la provincia de Santa Fe (Ley N° 5188 y sus modificatorias). Este valor porcentual, definido por la repartición e inmodificable al momento de la Oferta, estará referenciado al publicado por el Banco Central de la República Argentina a tal fin, a la fecha de elaboración del Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°39 del PCByC.

3- IVA: Es obligatorio considerar la Alícuota del IVA vigente para vivienda, que es de 10,5 %.

4- El Presupuesto deberá tener considerado en **Gastos Generales** los Honorarios Profesionales por la Representación Técnica / Conducción Técnica, Seguridad e Higiene, etc., dejándose aclarado que se abonarán cuando se presenten a la Inspección dichos honorarios liquidados por el Colegio respectivo. La recepción provisoria se realizará con el 100% del presupuesto ejecutado.

5- Es obligatoria la presentación de los análisis de precios de los ítems cotizados, de acuerdo a la unidad definida en las planillas de Cómputos y Presupuestos OFICIAL.

6- La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la incidencia porcentual de cada ítem, pudiendo en caso de desproporción ordenar una rectificación de dicha incidencia.

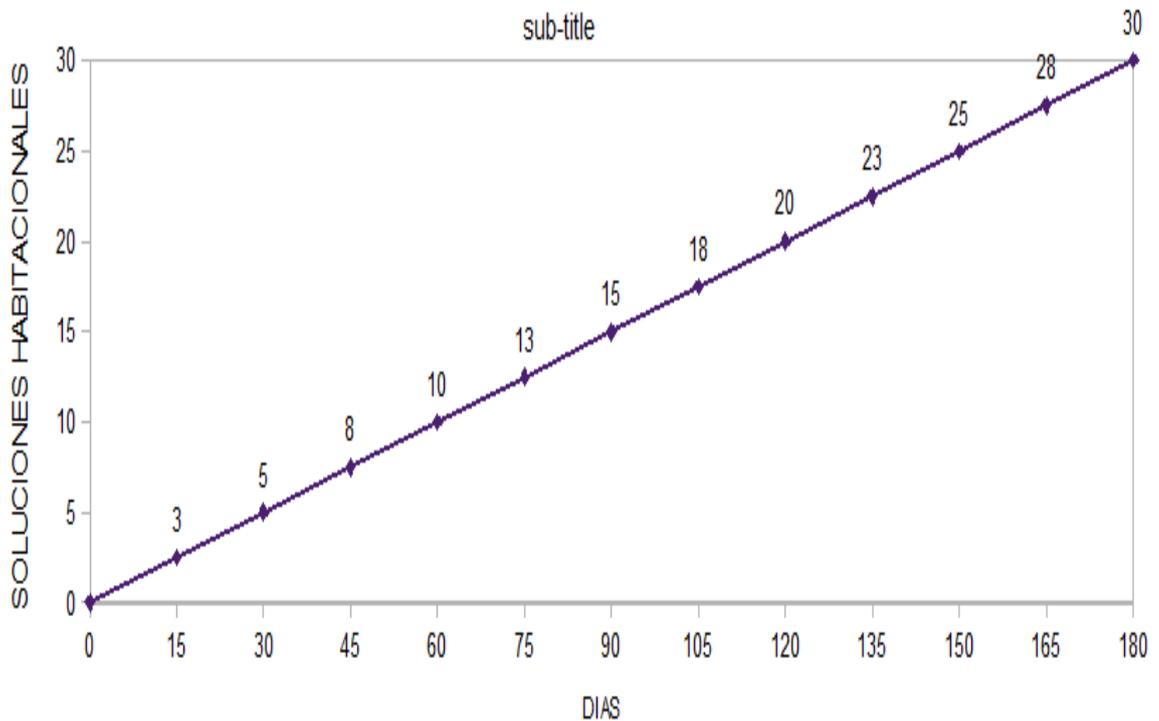
ANEXO III

“PROVISIÓN Y MONTAJE DE 30 SOLUCIONES HABITACIONALES DE PROTOTIPOS EJECUTADOS CON PANELES PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN PARA LA CIUDAD DE ROSARIO Y HASTA UN RADIO DE 100 KM. DESDE SU PERIMETRO”

CURVA DE AVANCE FÍSICO

BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FÍSICO PARA CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL.

- 1- EL PLAN DE TRABAJO DEBE SER CONTRACTUAL.
- 2- NO SE ADMITIRÁN PROGRAMACIONES FUERA DE LA BANDA.
- 3- LA BANDA DEBE FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PARA QUE LAS EMPRESAS SE AJUSTEN A ELLA.



NOTA:

El Oferente desarrollará, además del Plan de Trabajos, una Curva de Inversiones en función del Anticipo Financiero previsto, debiendo deducir según el cronograma de entregas, dicho adelanto.

ANEXO IV

“PROVISIÓN Y MONTAJE DE 30 SOLUCIONES HABITACIONALES DE PROTOTIPOS EJECUTADOS CON PANELES PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN PARA LA CIUDAD DE ROSARIO Y HASTA UN RADIO DE 100 KM. DESDE SU PERIMETRO”

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

1- El Presupuesto Oficial Indicativo para la Ejecución de las 30 Soluciones Habitacionales, asciende a:

\$765.353.259,08

(SON PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100)

2- En el Plazo de Obra de la presente licitación, se encuentran incluidas las gestiones administrativas que puedan generarse a los fines de la consecución del objeto, sin su cumplimiento no se dará la Recepción Provisoria de la obra.

3- El Oferente desarrollará, además del Plan de Trabajos, una Curva de Inversiones en función del Anticipo Financiero previsto, debiendo deducir según el cronograma de entregas, dicho adelanto, según ANEXO III.

4- Los PLANES DE TRABAJOS y CURVA DE INVERSIONES serán firmados por el Representante Técnico.

5- PLAZO DE LA OBRA: **180 días.**

ANEXO V

“PROVISIÓN Y MONTAJE DE 30 SOLUCIONES HABITACIONALES DE PROTOTIPOS EJECUTADOS CON PANELES PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN PARA LA CIUDAD DE ROSARIO Y HASTA UN RADIO DE 100 KM. DESDE SU PERIMETRO”

CARTEL DE OBRA

OBRA:

“PROVISIÓN Y MONTAJE DE 30 SOLUCIONES HABITACIONALES DE PROTOTIPOS EJECUTADOS CON PANELES PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN PARA LA CIUDAD DE ROSARIO Y HASTA UN RADIO DE 100 KM. DESDE SU PERIMETRO”

ENTE EJECUTOR:

MONTO:

PLAZO DE OBRA:

FECHA DE INICIO:

Ministerio de Obras Públicas
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

www.santafe.gov.ar

La dimensión del cartel será de 4,00 mts. x 2,00 mts.

El mismo será de impresión en lona vinílica, montado sobre chapa, y su estructura deberá ser la necesaria para soportar los esfuerzos provocados por el viento.

IMPORTANTE: Cabe destacar que, por tratarse de carteles indicativos, la DPV y U entregará a la CONTRATISTA el diseño definitivo del Cartel previo a su elaboración.

ANEXO VI

“PROVISIÓN Y MONTAJE DE 30 SOLUCIONES HABITACIONALES DE PROTOTIPOS EJECUTADOS CON PANELES PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN PARA LA CIUDAD DE ROSARIO Y HASTA UN RADIO DE 100 KM. DESDE SU PERIMETRO”

MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Visto y estudiada la Licitación Pública N°..... /24 de la DPV y U, referida a la Obra:

La Firma se presenta a la misma cotizando el siguiente presupuesto:

- 1) Precio Indicativo **Solución Habitacional hasta un radio de 25 km** = \$ = \$
- 2) Precio Indicativo **Solución Habitacional desde 26 y hasta 50 km** = \$ = \$
- 3) Precio Indicativo **Solución Habitacional desde 51 y hasta 100 km** = \$ = \$

PRECIO TOTAL PROMEDIO UNITARIO (con traslado prorrateado ((1 + 2 + 3) / 3) = \$

PRECIO TOTAL (para 30 Soluciones Habitacionales) = \$ x 30 = \$

PRECIO TOTAL UNITARIO (Obra Complementaria) = \$

PRECIO TOTAL (para 30 Obras Complementarias) = \$ x 30 = \$

PRECIO TOTAL (30 Soluciones Habitacionales + 30 Obras Complementarias) = \$

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la D.P.V. y U. a nuestra firma.

Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 180 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

ACLARACIÓN:

Si por algún motivo o circunstancia el OFERENTE deseara hacer una mejora en su oferta, no se admitirá realizarla en una hoja por separado, siendo este Anexo, y donde abajo se detalla, el único lugar para efectuarla.

La EMPRESA desea formular una mejora de la oferta en todos y cada uno de sus ítems, en un %, quedando el monto final en \$

Sello

Firma Responsable

ANEXO VII

“PROVISIÓN Y MONTAJE DE 30 SOLUCIONES HABITACIONALES DE PROTOTIPOS EJECUTADOS CON PANELES PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN PARA LA CIUDAD DE ROSARIO Y HASTA UN RADIO DE 100 KM. DESDE SU PERIMETRO”

ADJUDICACIÓN

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO adjudicará las obras mediante el siguiente procedimiento:

1. En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido.

Se abrirá el sobre N°1 y se controlará la **Garantía por el 1 % o más del Presupuesto Oficial**, sin cuya presentación no se encontrará habilitada la Oferente para la apertura del Sobre-Propuesta.

Los documentos a incorporar en los Sobre N°1 y N°2 están indicados en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - Capítulo III. Artículo 10. DE LA PRESENTACIÓN.

Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.

2. Las actuaciones serán giradas a estudio de una Comisión Interdisciplinaria de Evaluación que controlará lo exigido en el Pliego, verificando los aspectos formales, legales y económicos y aplicará el procedimiento incluido para sugerir o aconsejar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO sobre el resultado de la Licitación, determinando las ofertas que considere aptas.

3. Las variables a tener en cuenta para poder determinar la Oferta más conveniente incluyen las características técnicas, arquitectónicas y superficie de la Solución Habitacional propuesta con la Platea de H°A° y las Obras Complementarias correspondientes.

4. La Comisión podrá solicitar informes en el caso que sea necesario a Organismos internos de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO u otros provinciales, nacionales o municipales y controlará la documentación incluida en la propuesta relacionada con la aptitud de ejecución de las obras ofrecidas.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto N°610/92, dicha Comisión deberá expedirse sobre la razonabilidad o no de los valores cotizados.

5. Queda expresamente determinado que la D.P.V. y U. no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.